

Resolución N*56/93. J.F. M V.P.-
Villa Paranacito, 24 de Agosto de 1.993.-

VISTO:

El boletín informativo Municipal del mes de Julio. y;

CONSIDERANDO:

Que existe personal en el Municipio que puede realizar una tarea similar.-

Que el Art. 102 de la Ley 3.001, estipula que este Cuerpo con la aprobación de un tercio de los presentes puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente de la Municipalidad.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Solicitar al Sr. Pte. Municipal Dr. César E. Melchiori, que informe a este Cuerpo:

1*)-Quien es "CRESCENS" Consultora en Comunicación y quienes sus representantes -

2*)-Si existe contrato con dicha consultora y por que importe es el mismo -

En caso de existir enviar copia del mismo a esta Junta -

3*)-Si "CRESCENS" Consultora en Comunicación tiene algo que ver con el área turismo municipal -

ARTICULO 2*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO